

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

1461

RESOLUCIÓN 72/2020, del 12 de febrero, del Director de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa, por la que se nombra, mediante libre designación, a Dña. María Begoña Garmendia Aldasoro en el puesto de Jefa de Unidad Gestión Clínica en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 221/2019 se convocó la provisión, mediante libre designación, de un puesto de Jefe de Unidad Gestión Clínica en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Efectuada por la Comisión la valoración de las solicitudes presentadas, así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en Dña. María Begoña Garmendia Aldasoro procede efectuar su nombramiento, mediante libre designación, como Jefa de Unidad de Gestión Clínica-1 (Infanto-juvenil) en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre

RESUELVO:

Primero.– Nombrar a Dña. María Begoña Garmendia Aldasoro como Jefa de Unidad de Gestión Clínica-1 (Infanto-juvenil) en la Red de Salud Mental de Gipuzkoa de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento surtirá efectos el 1 de marzo de 2020.

Tercero.– El personal nombrado para puestos de trabajo por el procedimiento de libre designación podrá ser cesado con carácter discrecional por el órgano que efectuó el nombramiento. El cese o la remoción supondrá el traslado a otro puesto funcional, manteniéndose en todo caso las condiciones propias de la categoría que ostente el interesado, efectuándose la adscripción a puesto de las mismas características y preferentemente en el mismo ámbito organizacional y territorial que venía ocupando con anterioridad a su nombramiento. La adscripción tendrá efectos del día siguiente al de la fecha de cese, y deberá reunir todos los requisitos y condiciones exigidos para la provisión del puesto.

Cuarto.– Notifíquese la presente Resolución a la interesada.

Quinto.– Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante la Dirección General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Donostia / San Sebastián, a 12 de febrero de 2020.

El Director de la Red de Salud Mental de Gipuzkoa,
ALVARO IRUIN SANZ.